

TÍTULO CONVOCATORIA: Ayudas para actividades socioeducativas y de ocio

CÓDIGO BDNS:

CÓDIGO INTERNO: SOCIAL4_2017

Bases Regulatoras: BR para concesión de ayudas económicas para garantizar los derechos de los niños y adolescentes.

Objeto: cubrir las necesidades socioeducativas de los menores en el ámbito de las actividades de ocio.

Aplicación presupuestaria: 321- 48000

Importe máximo convocatoria: 11.700,00 €

Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva.

Destinatarios: los niños de P3 a 6º de primaria empadronados en el Municipio de Sant Andreu de Llavaneres y que ambos padres se encuentren laboralmente activos durante los meses que soliciten las ayudas, (o bien en caso de familia monoparental o separadas con custodia formalizada, aquel progenitor que tenga la custodia), que se encuentren en una situación de dificultad socioeconómica, vulnerabilidad o desventaja social que pueda ser paliada con su asistencia a dicho servicio.

Plazo de solicitud: del 1 al 15 de junio 2017

Documentación y requisitos: Para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y facilitar la información necesaria para aplicar los criterios de concesión y baremación de las cuantías de las prestaciones, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación general establecida en las bases reguladoras junto con la siguiente documentación específica, en su caso.

- Contrato laboral de ambos progenitores se especifique el horario y los días de vacaciones estivales previstas.

- certificados médicos, en su caso.

Criterios de concesión y baremos para determinar la cuantía de las prestaciones: ANEXO 1 y 2 de las Bases Regulatoras.

Régimen Jurídico, Publicidad y Fiscalidad: Las ayudas otorgadas mediante esta convocatoria quedan sometidos a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento los otorgamientos serán debidamente informados a Base de Datos Nacional de Subvenciones a pesar de quedar exentos del régimen de publicación previsto en la LGS en aplicación de la LO 1/1982 de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y quedan sometidas al régimen fiscal vigente en el momento de su otorgamiento.

La aceptación de la ayuda conlleva el conocimiento del régimen jurídico aplicable.